



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente	P.O. 102.22
Título del expediente	“Asistencia técnica de soporte al departamento de desarrollo de infraestructuras para la redacción de proyectos en el periodo 2023-2024”
Tipo de procedimiento	Abierto armonizado
Tipo de contrato	Servicio
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	599.760,00 €
Presupuesto base de licitación con IVA	725.709,60 €
Valor estimado del contrato	599.760,00 €
Importe adjudicado sin IVA	494.640,00 €
Importe adjudicado con IVA	598.514,40 €
Plazo de ejecución	24 meses (plazos parciales conforme a PPT)
Prórrogas	No

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 2 de agosto de 2023, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato a la empresa IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U con NIF A-48283964, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE:

1.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación en cuanto a la exclusión de la oferta META ENGINEERING, S.A., por haber sido calificada su oferta de calidad técnica inaceptable y no superar el umbral mínimo de 30 puntos (60 por cien de la valoración total de los criterios cualitativos) necesario para continuar en el procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 26 de julio de 2023.



2.- Excluir la oferta de dicha empresa del proceso de adjudicación.

3.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 2 de agosto de 2023.

4.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U con NIF A-48283964, el contrato de servicio de “asistencia técnica de soporte al departamento de desarrollo de infraestructuras para la redacción de proyectos en el periodo 2023-2024” por la cantidad de cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta euros (494.640,00 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, a partir del acta de inicio de los trabajos, y de los plazos parciales indicados en el PPTP. Además, se reitera que los informes mensuales deberán entregarse antes del día 15 del mes siguiente, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

5.- Notificar esta resolución a las empresas DCOD INGENIERÍA, S.L.; PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (PROYECO) y PROJECT SOLVERS ASESORES, S.L., como consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, así como notificar a la empresa META ENGINEERING, S.A. su exclusión por haber sido calificada su oferta de calidad técnica inaceptable y no superar el umbral mínimo de 30 puntos (60 por cien de la valoración total de los criterios cualitativos) necesario para continuar en el procedimiento, en virtud del informe de la Comisión Técnica de 26 de julio de 2023, el cual está a disposición de todos los licitadores en el Perfil del Contratante.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición de recurso contencioso-administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en



Autoritat Portuària de Balears

que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*